ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0017 -2025-MDC

Colcabamba, 27 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2025, de fecha 27 de febrero de 2025; Ley N°31812, que modifica la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales; se agenda en sesión de concejo la incorporación del Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal del Distrito de Colcabamba, en el PIA del presente año fiscal 2025, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece como atribución del Concejo Municipal *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".*

Que, con la Ley N°31812 publicada el 05 de julio de 2023, se vuelve a modificar la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos Regionales y Concejos Municipales; así como se modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, indicando entre otros:

> *e) los concejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.*

Que, al respecto la contraloría General de la Republica con la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora", y habilita el aplicativo informático en la plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), a fin de que los regidores municipales efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática, entre ellas, la designación del Encargado del registro de la información y la presentación del Balance Semestral por la ejecución del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF).

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

Que, la Contraloría General de la Republica ha publicado el modelo de Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), documento de planeamiento, elaborado y aprobado por el concejo municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en base al presupuesto anual asignado para la fiscalización.

Que, consta en el Acta N°004-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad aprobar el programa de acciones de fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba- Año -2025, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COLCABAMBA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, el **Programa de Acciones de Fiscalización para Implementar el Ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba para el periodo 2025**, hasta por la suma de S/78.685.00 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), en donde se consigna las materias a fiscalizar y el número de acciones a realizarse en cada una de las materias descritas, en atención a los fundamentos que se han expuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC/I.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
SALA DE REGIDORES
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216